

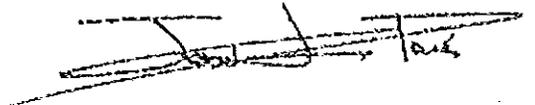
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS

Número: 8770

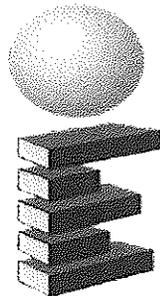
Fecha: 8 de julio de 2016

Aprobado: Hon. Víctor A. Suárez Meléndez
Secretario de Estado



Por: José L. Parés Quiñones
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno

Reglamento para el Programa de Internados en el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico



**Instituto
de Estadísticas
de Puerto Rico**
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Aprobado el 31 de mayo de 2016

Índice

I. Base Legal

II. Propósito

III. Definiciones

IV. Programa de Internado

V. Normas del Programa

VI. Incentivo Económico

VII. Otros beneficios

VIII. Cláusula de Salvedad

IX. Discrimen

X. Vigencia

I. Base Legal

Este Reglamento se aprueba al amparo de las facultades que nos confieren los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 209 - 2003, según enmendada conocida como la *Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*. Se promulga, además, en virtud de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.

II. Propósito

La Dirección Ejecutiva del Instituto está facultada para tomar las acciones que sean necesarias o convenientes para viabilizar que estudiantes o egresados de estadísticas o ciencias relacionadas de las universidades se incorporen al Instituto para que colaboren ad honorem con los trabajos y estudios del Instituto, del Servicio de Producción Estadística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y del sistema estadístico en general.

A través de este Programa de Internados se le provee a estudiantes o egresados universitarios cualificados la oportunidad de conocer el funcionamiento del Instituto a través de estudios, investigaciones, y la participación en las diversas áreas de competencia de éste con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y fomentar el interés en el servicio público.
- Fomentar el interés por una vinculación permanente a la gestión profesional en el campo de las estadísticas o ciencias relacionadas.

- Preparar profesionales disponibles y preparados para trabajar en el campo de las estadísticas para beneficio del sector público y patronos privados.
- Desarrollar capacidades y conocimientos en áreas tales como liderazgo y supervisión, planificación, auditorías de cumplimiento, sistemas de recopilación de datos y estadísticas, funcionamiento de las unidades estadísticas, normativa internacional sobre el sistema de estadísticas, leyes y reglamentos aplicables a las estadísticas, estándares éticos aplicables a la función estadística, entre otras áreas.

III. Definiciones

- a. Coordinador: funcionario o empleado designado por la Dirección Ejecutiva para realizar los trabajos relacionados al Programa de Internado establecidos en este Reglamento.
- b. Dirección Ejecutiva: Director(a) Ejecutivo(a) del Instituto de Estadísticas.
- c. Estudiantes: estudiante de un programa educativo conducente a un bachillerato, maestría o cualquier otro grado en cualquier campo académico.
- d. Egresados: persona que cuenta con un grado de bachillerato, maestría o cualquier otro grado en cualquier campo académico.
- e. Incentivo económico: estímulo económico que se otorga al estudiante como premio y reconocimiento por su participación en el Programa.
- f. Junta de Directores: la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas.

- g. Participantes: aquellos estudiantes y egresados seleccionados para participar en el Programa de Internado.

IV. Programa de Internado

A. Alcance del Programa

Este Programa provee al estudiante y egresado de universidades acreditadas en Puerto Rico, los Estados Unidos u otros países un escenario para la adquisición del conocimiento práctico que le ayuda a comprender las funciones que realiza el Instituto. Además, en esta experiencia se espera que éstos participen en trabajos, estudios e investigaciones relacionadas con el sistema de estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la aplicación de normas que regirán los procesos de acopio y análisis de los datos y estadísticas.

B. Coordinador del Programa

El Coordinador realizará las siguientes funciones:

1. Auscultar con la Dirección Ejecutiva y los Gerentes de Proyectos Estadísticos la disponibilidad y la necesidad de apoyo de los participantes del Programa para sus proyectos.
2. Mantener actualizado y disponible el material informativo sobre el Programa.
3. Asegurar que los aspirantes cumplan con los requisitos del Programa y que sus solicitudes cuenten con los documentos requeridos.

4. Coordinar el proceso de entrevistas a los aspirantes.
5. Asegurar la implementación, la divulgación y el cumplimiento con lo establecido en este Reglamento.
6. Coordinar las evaluaciones de los participantes.
7. Coordinar y ofrecer las orientaciones necesarias para informar a los empleados del Instituto, a los participantes, a los profesores u otro personal universitario sobre el Programa.
8. Recibir, informar y orientar a los empleados y funcionarios y a los participantes del Programa.
9. Preparar informes para la Dirección Ejecutiva y la Junta de Directores sobre el Programa.
10. Realizar otras tareas administrativas relacionadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva.

C. Requisitos

1. Ser estudiante o egresado en una universidad acreditada en Puerto Rico, en los Estados Unidos o en otro país.
2. Tener pleno dominio de los idiomas español e inglés.
3. Tener dominio de los programas Microsoft Office, tal como el programa MS

Excel.

4. Tener buena conducta y gozar de buena reputación en la comunidad universitaria y en la sociedad.
5. No haber sido convicto de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral.
6. Tener un promedio académico general de un mínimo de 3.00.

D. Documentos requeridos para solicitar

1. Solicitud de participación.
2. Resumé o Curriculum Vitae.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificado de salud.
5. Dos cartas de recomendación de profesores que hayan impartido un curso al estudiante o egresado solicitante.
6. Ensayo entre 3 a 5 páginas contestando las siguientes preguntas:
 - a. ¿Qué espera aprender a través del Programa de Internado del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico?
 - b. ¿Cuáles son sus planes a largo plazo?
 - c. Describa un proyecto en el cual ha colaborado en su campo de

estudio u otro. ¿Cuál fue su rol en el proyecto? ¿Cómo contribuyó al éxito del proyecto? ¿Cuál es su experiencia en el diseño de bases de datos?

El Coordinador preparará y suministrará un formulario de solicitud para los estudiantes y egresados interesados en participar del Programa, el cual requerirá la información necesaria para evaluar la solicitud.

La Solicitud de Participación del Programa de Internado puede enviarse por correo, facsímil, cualquier otro medio electrónico o ser entregada personalmente en el Instituto. Cuando se recibe mediante facsímil o cualquier otro medio electrónico, la fecha y la hora impresa en la tramitación del documento se considera como la fecha de recibido.

E. Evaluación de las Solicitudes

El Coordinador realizará la revisión inicial a todas las solicitudes para el Programa.

Las solicitudes deben estar completas. Se pueden rechazar solicitudes de participación por las siguientes razones, entre otras:

- Solicitudes incompletas.
- Por no reunir los requisitos mínimos establecidos.

Luego de que el Coordinador verifique que la solicitud cuenta con todos los documentos requeridos y que el estudiante o egresado cumple con los requisitos,

el Coordinador guardará los documentos de la solicitud en un expediente electrónico designado para este propósito; y el Coordinador le comunicará a los empleados del Instituto la solicitud completa recibida para su revisión.

F. Entrevista

Sólo las solicitudes acompañadas de todos los documentos requeridos serán evaluadas para participar de una entrevista.

La entrevista será conducida por el empleado bajo cuya supervisión estará el participante. La Dirección Ejecutiva también podrá conducir entrevistas y podrá delegar esta función en otros funcionarios o empleados particulares. El Coordinador también podrá participar de la entrevista.

De aprobar satisfactoriamente la entrevista, el Gerente u otro empleado, bajo cuya supervisión estará el participante, solicitará la inclusión del estudiante o egresado en el Programa de Internado del Instituto a la Dirección Ejecutiva. La solicitud deberá tramitarse por correo electrónico y deberá incluir una descripción de las tareas, el horario típico de participación y el periodo de participación en el Programa de Internado. Las solicitudes se aprobarán sujeto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto aprobado del Instituto.

G. Notificación de la Selección de Participantes

El Coordinador le notificará a los estudiantes y egresados sobre su selección para participar en el Programa. Además, para aquellas solicitudes con más de 30 días sin respuesta desde su radicación, el Coordinador le notificará a aquellos

estudiantes o egresados que aún no han sido seleccionados.

H. Tareas a realizar

Los participantes podrán trabajar con los Grupos de Proyectos Estadísticos, Sistemas de Información, Administración y la Dirección Ejecutiva. De acuerdo al Grupo asignado, y a los proyectos vigentes, será supervisado por un empleado. Al comienzo del internado se preparará un plan de trabajo con las tareas a realizar y los resultados esperados, los cuales guiarán la evaluación final del participante.

La evaluación del participante estará a cargo del Gerente que lo supervise.

V. Normas del Programa

Durante la participación en el Programa, los participantes se deben a los valores de responsabilidad, integridad, prudencia, profesionalidad y confidencialidad.

Con el objetivo de que estas prácticas se desarrollen del modo más adecuado, tanto para el Instituto como para los participantes del Programa, estos deben cumplir con las siguientes normas:

1. Realizar las tareas encomendadas con un máximo esfuerzo y profesionalidad.
2. Cumplir con el horario en que se realizarán las prácticas y con las instrucciones que se les imparta a esos efectos. En caso de ausencias, notificarán la misma a la persona asignada en la supervisión.
3. No divulgar, utilizar ni revelar a otros la información confidencial obtenida

con motivo de su relación laboral con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, ya sea intencionalmente, o por falta de cuidado adecuado en sus funciones oficiales (se le requerirá cumplimentar un compromiso de protección de confidencialidad).

4. Manejar la información confidencial de la misma manera que maneja la información propia de carácter confidencial, la cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de debida diligencia y prudencia.
5. Utilizar la propiedad del Instituto sólo con fines oficiales, siendo responsable de su cuidado y conservación.
6. Observar las normas correctas de comportamiento, ser corteses y respetuosos.
7. Observar y aplicar las disposiciones de la reglamentación adoptada por el Instituto sobre el Hostigamiento Sexual en el Empleo y no discrimen por orientación sexual e identidad de género, y las normas de seguridad y de uso de los sistemas de información, las normas de seguridad ocupacional, entre otros.
8. No cometer violaciones de ley o reglamento.
9. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas en el horario del internado y de las actividades oficiales.
10. Se prohíbe el uso de cualquier distintivo, emblema o logo, que identifique al participante con determinado partido político o candidato a puesto

electivo en su vestimenta o sobre su persona de forma visible mientras esté en el horario de internado o se encuentre en el Instituto de Estadísticas.

11. Cualquier otra norma que adopte el Instituto.

El incumplimiento de estas normas conllevará la cancelación de participación en el Programa de Internado y la devolución de la cantidad total que recibió como Incentivo económico. Además, deberá responder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere o sea capaz de generar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, sin perjuicio de las acciones que este pueda deducir a efectos de lograr el cese de la conducta contraria al mismo. Por último, responderá por las violaciones que incurra a la citada Ley Núm. 209.

VI. Incentivo Económico

Los participantes del Programa, sujeto a la disponibilidad de fondos y la legislación vigente, podrán recibir un incentivo económico por su participación en el mismo. De establecerse alguno, la cantidad será determinada por la Dirección Ejecutiva y se informará en el material informativo sobre el Programa que se publicará. Para esto, la Dirección Ejecutiva podrá tomar en consideración factores como el nivel de educación alcanzado, la experiencia profesional obtenida, el campo de estudio, entre otros factores, y esta cantidad podrá ser ajustada en la medida que el estudiante se desarrolle, sujeto a evaluación. Cualquier requerimiento que se establezca para ser acreedor al mismo, se notificará en el material informativo.

VII. Otros beneficios

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recibir exención de matrícula y de poder participar en algunos de los cursos del Programa de Academias y Talleres del Instituto. Los estudiantes y egresados que participen de los cursos no recibirán compensación alguna por las horas de asistencia a los mismos.

VIII. Cláusula de Salvedad

Si cualquier disposición de este Reglamento fuera declarada nula por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones del mismo.

Lo dispuesto en este Reglamento enmienda cualquier directriz o instrucción incluida en los manuales, las normas, los procedimientos o los instructivos aprobados previamente por el Instituto que sea incompatible con las nuevas disposiciones aprobadas. Se deroga el Manual del Programa de Internado del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

IX. Discrimen

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes prohíben el discrimen, entre otros motivos, por orientación sexual, identidad de género, matrimonio independientemente del género o sexo de quienes lo compongan, raza, sexo, color, edad, religión, estado de embarazo, origen nacional, ideas políticas o religiosas, condición social, por ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición

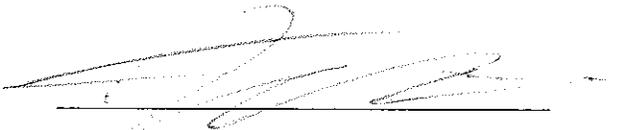
de veterano, impedimento físico o mental, por ser víctima de violencia doméstica o agresión sexual o a base de información genética.

Para propósitos de este Reglamento, todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

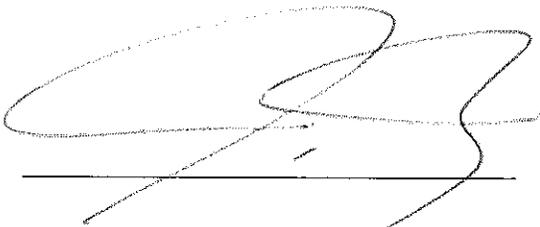
X. Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir treinta 30 días después de la fecha de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado el 31 de mayo de 2016.



Plan. Joel Meléndez Díaz
Presidente, Junta de Directores



Dr. Mario Marazzi-Santiago
Dirección Ejecutiva